

EXPERIENCIAS DE ÉXITO EN OTROS SECTORES EN  
COLABORACIÓN SECTOR PÚBLICO E INICIATIVA  
PRIVADA

## LA ENSEÑANZA CONCERTADA

Joaquim Triadú

Junio 2008

# Normativa de referencia (I)

- **Constitución Española (art 27.1).**
  - Art 27.1: Derecho a la educación para todo el mundo. Se reconoce la libertad de enseñanza.
- **Estatuto de autonomía (art 21)**
  - Los centros docentes privados pueden ser sostenidos por fondos públicos, para asegurar los derechos de acceso en condiciones de igualdad.
- **L.O.D.E.**
  - Art 10.3: Los centros privados sostenidos con fondos públicos se denominaran centros concertados.
  - Art 22.1 Los titulares de los centros privados tienen derecho a establecer el caracter propio de los mismos.

## Normativa de referencia (II)

- Art 47: Marca el régimen de conciertos como instrumentos para sostener los centros privados con fondos públicos.
- **Pacto Nacional para la Educación**
  - Se reconoce el trabajo y la necesidad de la escuela concertada.
  - La escuela sostenida con fondos públicos debe cumplir la vocación de escuela universal, respondiendo a la libertad de enseñanza y promover la igualdad de oportunidades.
- **Bases para la Ley Catalana de educación**
  - Estimula a las titularidades de los centros concertados para incrementar la oferta con garantía de equidad.
  - Habla de función directiva profesional.
  - Se valora positivamente la escuela concertada

## Normativa de referencia (III)

- Anteproyecto de la Ley de Educación de Cataluña
  - La escuela concertada continua bajo sospecha y es una amenaza.
  - Atenta contra la libertad d'enseñanza.
  - Atenta contra el derecho de los padres a elegir centro.
  - Conduce a la asfixia económica del sector concertado.

# Datos definitorios de la Institució Cultural del CIC

- Creación de la Fundación: 1954
- N<sup>o</sup> trabajadores: 496
- N<sup>o</sup> alumnos (curso 2007/08): 6.186
- Presupuesto (curso 2007/08): 22,8 M d'€

# Datos del inicio del curso 2007-2008 en Cataluña

DATOS DEL INICIO DEL CURSO 2007-08	TOTAL CENTROS	% PÚBLICOS	% PRIVADOS CONCERTADOS	% PRIVADOS
	4.270	67,5	29,5	3
TOTAL ALUMNOS	% en PÚBLICOS	% en PRIVADOS CONCERTADOS Y PRIVADOS		
1.136.000	62,21	37,79		

Fuente: A partir de los datos de Estadística de Enseñanza del *Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya*

Entre las escuelas de Catalunya hay una gran diversidad.

Tenemos voluntad de **ofrecer un servicio público.**

Somos una **escuela privada concertada.**

**Las escuelas,** y especialmente **las concertadas,** están bajo sospecha.

# Ser una escuela concertada comporta unas obligaciones:

- Proceso de admisión
- Funcionamiento del Consejo Escolar
- Gobierno del centro
- Aplicación de algunos criterios de financiación
- etc...

## El Consejo Escolar

Facilita que los profesores, los padres, los alumnos y el personal de administración y servicios participen de manera corresponsable y transparente en el gobierno y la gestión de la escuela.

Aprueba el presupuesto, las cuotas y la rendición de cuentas.

Los módulos económicos correspondientes a los conciertos **no cubren** los gastos reales de funcionamiento de los centros privados concertados...

... ni permiten el adecuado mantenimiento y mejora de las instalaciones y los equipamientos.

Según el Estudio sobre las escuelas de la AEC (Agrupació Escolar Catalana) del año 2000, la administración financia alrededor del 60% del coste de la plaza escolar y por consiguiente **los titulares de los centros deben asumir el 40% restante.**

En el caso de las Escuelas Thau de la Institució Cultural del CIC este % cubierto por la financiación pública **baja al 50%** del coste de la plaza escolar (más horas profesorado, mejores instalaciones y equipos que el resto, mejores condiciones laborales para los profesores).

## Análisis comparativo entre la escuela pública y la escuela privada. El caso de Thau Barcelona

RATIO ALUMNOS/PROFES	PAGO DELEGADO (concierto)	ESCUELA THAU (total escuela)	PROFES THAU (directamente)	RATIO PROFES/GRUPO	
				P. Deleg.	Thau
EDUCACIÓN INFANTIL	14 maestros <b>21,4 alumnos/maestro</b>	19,31 maestros <b>15,7 alumnos/maestro</b>	37,92%	1,167	1,6
EDUCACIÓN PRIMARIA	30 maestros <b>20 alumnos/maestro</b>	37,93 maestros <b>16,05 alumnos/maestro</b>	26,43%	1,25	1,58
EDUCACIÓN SECUNDARIA	19,8 profesores <b>18,2 alumn/ profesor</b>	27,73 profesores <b>= 14,06 alumn/profesor</b>	40,05%	1,65	2,31

## Donde está la escuela pública?

CEIP (Centro Enseñanza de Infantil y Primaria) de tres líneas:

- Maestros 44

CEIP de cuatro líneas:

- Maestros 58
- Para desdoblamientos pueden tener 1 maestro más y hasta dos maestros más si participan en planes estratégicos de inglés y biblioteca escolar.

## Thau Barcelona (4 líneas)

Pago Delegado: 44 maestros (igual que el consumo de un CEIP de 3 líneas)

Fundación: 14 maestros

Resultado pedagógico en Thau: 95% alumnos graduados ESO

## Coste de la plaza escolar

- Coste plaza pública:  
4.200 euros/año  
No incluye conceptos como la amortización, inversiones, transporte escolar, comedor ni extraescolares.
- Coste plaza concertada:  
3.600 euros/año  
Incluye todos los conceptos tanto los concertados como los que no lo estan.

## Coste de la plaza escolar (I)

Según la propia Generalitat de Catalunya el coste de una plaza concertada le representa un 53% del coste de la plaza escolar pública.

Por lo tanto:

Coste plaza concertada	3.600 euros / año
Concierto educativo	2.225 euros / año
Aportación titular	1.375 euros / año

Fuente: Seminario *Algunes reflexions sobre l'escola i el seu finançament*. Fundació Jaume Bofill

## Coste de la plaza escolar (II)

El coste que tendría para la Generalitat ofrecer las actuales plazas concertadas en régimen d'enseñanza pública sería:

Coste plaza pública	4.200 euros
Subvención concierto actual	2.225 euros
Incremento coste	1.975 euros
Nº alumnos centros privados/concertados	429.295
Coste Total	847'9 M d'euros/año

A este coste se le debería añadir las inversiones en edificios y equipos, los costes de gestión de los edificios (el mantenimiento, suministros...) y el coste de pasar las plantillas de los centros concertados a funcionarios.

## Evolución de la financiación pública

- La financiación pública esta congelada en horas lectivas de profesorado y en la sexta hora en primaria.
- Se debería esperar que las plantillas de profesorado de la escuela concertada se equiparen a las de la escuela pública con el mismo número de horas lectivas disponibles. Esto significaría una mejora notable de la financiación.

- Los centros concertados hacen una sexta hora de clase diaria sin ninguna financiación por parte de la Generalitat.
- Los docentes de los centros concertados dan más horas de clase con un sueldo menor que los docentes de la pública

## Evolución del convenio colectivo

- Los sindicatos de la enseñanza concertada defienden un nuevo marco de negociación basado en la reducción de las horas lectivas de los maestros, de 25 a 23, y de los licenciados, de 24 a 18. (aproximarse a la dedicación del sector público)
- Una reducción de horas lectivas sin un incremento de la financiación pública comporta un incremento de costes para la escuela.

## Reflexiones a modo de conclusión (I)

- La legislación actual nos deja absolutamente desamparados. La enseñanza concertada és gratuita.
- La legislación actual no resuelve los problemas de financiación pero no deja de proclamar que la enseñanza debe ser gratuita.
- El *Pacte Nacional de l'Educació* habla también de **servicio público gratuito**.

## Reflexiones a modo de conclusión (II)

- La realidad es que tener todas las escuelas gratuitas no es viable
- Obligar a pasar de escuela concertada a escuela gratuita comporta:
  - un cierre de escuelas que no pueden asumir con las subvenciones recibidas, los costes de tener abierto el centro.
  - movimiento de alumnos de la escuela concertada hacia la pública.

## Propuesta

Por qué no pueden coexistir dos tipos de centros concertados?

- **Concierto global:**
  - Gratuidad absoluta
  - La administración asume todos los costes
  - Para centros en sitios y con problemáticas especiales de alumnos
- **Concierto parcial / centros subvencionados:**
  - Subvención de un 25 a 30% de los costes
  - Con posibilidad de cobrar a los padres
  - Con controles por parte de la administración